

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990

VISTO la Resolución nro. 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Alfredo Luis WILLIMBURGH, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1981 la asignatura Mecánica General y - rindió el 28 de mayo de 1985 con la validez de los trabajos prácticos enci da.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente autorizado por el Consejo - Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 22 de febrero de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. - 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068..

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el examen de reválida por vencimiento

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

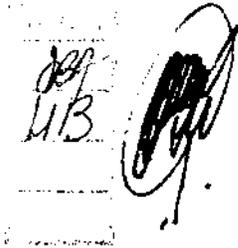
-2-

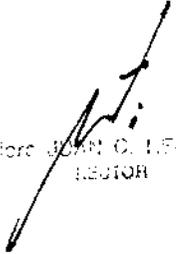
III.-

de la validez de los trabajos prácticos de la asignatura Mecánica General rendida el 28 de mayo de 1985, al alumno Alfredo Luis WILLIMBURGH, legajo nro. --13-01672-5, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 60/90.-




Ing. Juan C. LISCALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO